



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DE OBRAS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-20-LR18 CONSTRUCCIÓN  
APERTURA CALLE LA VICTORIA. COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 28 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 252

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 236/02 (V. Y U.), y sus modificaciones;

b) La Resolución N° 23 del 26.12.2018, que contrata las Obras de la Licitación SERVIU N° 642-20-LR18 "Construcción Apertura calle La Victoria" en la comuna de Rancagua, con la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. R.U.T. N° 77.189.050-4;

c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.02.2019;

d) Las Boletas de Garantías N° 0234706 por 6.372,64 U.F.; N° 0232340 por 23,00 U.F.; y N° 0240347 por 83,00 U.F., todas del Banco BICE y con vencimiento el 30.07.2021. Además, la Boleta de Garantía N° 365484-0 por 32,00 U.F. del Banco de Chile con vencimiento el 30.03.2021; presentadas por la Empresa para caucionar el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato Original más el Oportuno y Total Cumplimiento de los Aumentos de Contratos, Licitación SERVIU N° 642-20-LR18;

e) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 65277, con los Endosos N° 2,3 y 4 por 3.823,59 U.F.; 23,00 U.F.; 50,00 U.F. respectivamente. Además, la N° 5 que proroga la vigencia hasta el 30.07.2021; y la N° 6 por 32,00 U.F; todas de la Empresa Aseguradora HDI Seguros;

f) La Boleta de Garantía N° 0253577 del Banco Bice por 3.905,00 U.F. con vencimiento el 30.06.2023, presentada por la Empresa para caucionar el Buen Comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución, Licitación SERVIU N° 642-20-LR18;

g) La Resolución Exenta N° 2392 de fecha 15.10.2019, que nombra Comisión Receptora de Obras;

h) La Resolución Exenta N° 1728 de fecha 02.08.2019 que Aprueba Informe de Aumento de Obras y Autoriza un Aumento de Contrato por \$ 12.376.000;

i) La Resolución Exenta N° 2709 de fecha 06.12.2019 que Aprueba Informe de Aumento y Disminución más Obras Extraordinarias y Autoriza un Aumento de Contrato por \$ 45.085.198;

j) La Resolución Exenta N° 457 de fecha 03.03.2020 que Aprueba Informe N° 4 de Aumento y Disminución de Obras;

k) La Resolución Electrónica Exenta N° 139 de fecha 28.12.2020 que Aprueba Informe de Aumento de Plazo N° 1 por 40 días;

l) La Resolución Electrónica Exenta N° 223 de fecha 04.03.2021 que Aprueba Informe N° 5 de Aumento y Disminución de Obras y N° 6 de Aumento de Obras y Obras Extraordinarias y Autoriza un Aumento de Contrato por \$ 16.984.590;

m) El Acta de Recepción de Obras de fecha 01.03.2021, que fija como fecha de término real de las mismas el 10.01.2021;

n) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de

fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.”;

o) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021 dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de cumplir con el procedimiento administrativo de sancionar cada proceso y/o acto del contrato mediante las respectivas resoluciones;

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE** el Acta de Recepción de las Obras correspondiente a la Licitación N° 642-20-LR18 “Construcción Apertura Calle La Victoria”, en la comuna de Rancagua, señalada en el visto m) de la presente Resolución. Recibiéndose los trabajos dentro del plazo autorizado.

2. **ESTABLEZCASE** que la cancelación de la Obra se efectuó a través de los Estados de Pago que se indican:

<b>E. DE P. N°</b>	<b>VALOR E. DE P. PARCIAL ( \$ )</b>	<b>LIQ. CANCELADO ACUMULADO ( \$ )</b>
1	192.145.315	192.145.315
2	184.226.130	376.371.445
3	154.554.569	530.926.014
4	168.613.786	699.539.800
5	325.768.417	1.025.308.217
6	234.575.573	1.259.883.790
7	188.556.623	1.448.440.413
8	171.580.456	1.620.020.869
9	135.160.968	1.755.181.837
10	138.595.730	1.893.777.567
11	210.523.952	2.104.301.519
12	126.405.266	2.230.706.785
13	110.277.529	2.340.984.314
14	187.584.478	2.528.568.792
15	170.142.050	2.698.710.842
16	80.872.953	2.779.583.795
17	53.510.473	2.833.094.268
18	45.489.799	2.878.584.067
19	123.051.910	3.001.635.977
20	289.765.182	3.291.401.159
21	85.239.770	3.376.640.929
22 (Final)	194.833.267	3.571.474.196
Devol. Retención	1.971.592	3.573.445.788
<b>TOTAL</b>	<b>3.573.445.788</b>	<b>3.573.445.788</b>

3. **DEJASE** Constancia que tanto las Boletas de Garantías como la Póliza de Responsabilidad Civil mencionadas en los vistos d) y e) de la presente Resolución respectivamente, se encontraban vigentes al momento de la Recepción.

4. **ESTABLEZCASE** que la Boleta de Garantía N° 0253577 del Banco Bci por un monto de 3.905,00 U.F. con vencimiento el 30.06.2023 mencionada en el visto f), será devuelta al tomador, al comprobarse el buen comportamiento de las Obras cumplido el periodo de garantía y tramitada totalmente la Resolución de Liquidación del Contrato correspondiente.

5. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio, dentro de los primeros 15 días corridos contados desde la fecha de Notificación de la presente Resolución, realizada por la Oficina de Partes de SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.

6. La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**

**MANUEL ALFARO GOLDBERG  
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS**

LUZ/SPZ/DSV/DJS/GVR

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN OBRAS CIVILES
- SOCIEDAD INMOB. Y CONST. VIALFI LTDA.4
- LONGITUDINAL SUR KM. 99 GULTRO COMUNA DE OLIVAR
- FONONO. 72 2 2230566 EMAIL VIALFI@VIALFI.CL
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES

